



Magistrado Ponente: **ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**

ACUERDO No. CSJNSA23-42  
2 de febrero de 2023.

"Por medio del cual se autoriza al Director Seccional para Adelantar Proceso de Contratación para la compra de 138 computadores de escritorio, de acuerdo a las especificaciones técnicas del **Objeto Contractual** contenidas en el presente; para la categoría "Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos" de Colombia Compra Eficiente (CCE-280-AMP-2021) vigente desde febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015".

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en la sesión ordinaria celebrada el día primero (1) de febrero de 2023 y,

### CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJCUO23-003 del 25 de enero de 2023, la Dirección Seccional de Administración Judicial solicito al Consejo Seccional de la Judicatura se autorice la contratación en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial del Cúcuta, de la compra de 138 computadores de escritorio, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente; para la categoría "Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos" de Colombia Compra Eficiente (CCE-280-AMP-2021) vigente desde febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de **SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 621.000.000)**.

**VIGENCIA 2023:** El presente proceso será financiado con recursos de funcionamiento, de acuerdo con la aprobación presupuestal discriminada así:

Número	Valor Total	Fecha	Rubro	Descripción	Unidad Ejecutora
8323	\$ 612.000.000	Enero 25 de 2023	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	27-01-08-017
1223	\$ 9.000.000	Enero 25 de 2023	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	27-01-02-017

Que el Artículo 3 del Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder la autorización previa, en los términos indicados en este Acuerdo, respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales.

Que la autorización que solicita el Director Seccional está soportada en el estudio previo el cual contiene la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, el objeto del contrato (descripción, especificaciones esenciales, identificación, plazo, lugar de ejecución y forma de pago); la modalidad del proceso de selección de contratista, el valor estimado, justificación de los factores de selección, garantías, obligaciones de las partes, supervisión del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los parámetros exigidos por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR PREVIAMENTE** al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Dr. Sergio Alberto Mora López, para adelantar proceso de contratación para la compra de 138 computadores de escritorio, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente; para la categoría “Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” de Colombia Compra Eficiente (CCE-280-AMP-2021) vigente desde febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de **SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 621.000.000)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Cargar la presente autorización, a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8323 del 25 de enero de 2023, y No. 1223 del 25 de enero de 2023, con la orden que una vez se cumplan los trámites de ley, deberá presentar un informe sobre su ejecutoria a este Consejo Seccional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Auditoria de esta Seccional, para lo de su responsabilidad contemplada en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, relacionado con el ejercicio del control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumpla con la normatividad vigente, preservando los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO CUARTO.** Informar al Doctor Sergio Alberto Mora López., en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander y Arauca, que la actividad administrativa contractual, la celebración y control del contrato y el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación estatal es obligatorio y de su exclusiva responsabilidad, puesto que este Consejo Seccional no tiene poder legal de vigilancia sobre el proceso contractual ni de supervisión en la ejecución. Así mismo, se entiende que el contrato que se va a celebrar y ejecutar se ajusta a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura

**ARTICULO QUINTO.** -Comunicar esta decisión al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y al Consejo Superior de la Judicatura

**ARTICULO SEXTO.** - El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**  
Presidente

AEGP/mmcc